En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 día del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 356 de fecha 19 de julio del año dos mil diecinueve, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 23/19, con ID N° 361.204, para el "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO", el mismo está conformado por los señores:

Sr. Angel Insaurralde, Representante de la Abogacía del Tesoro.
Sra. Karen Romero, Representante de la Dirección Administrativa.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09/08/2019.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: BIG BOX S.R.L. y RAVE S.A.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

A. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 09 de agosto del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta del oferente que ha presentado oferta en el presente proceso:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	BIG BOX SRL	G. 3.890
2	RAVE S.A.	G. 4.140

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna

B. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	*Formulario de Oferta debidamente completado y Firmado*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta*	*Constancia del SIPE Nº*

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Abogado de Hacienda

Comité de Evaluación
Res. DA Nº 356/19

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

a) *BIG BOX S.R.L.*	*CUMPLE Folio 03 al 05*	*CUMPLE Folio 06 al 17*	*CUMPLE SIPE Folio 18*	*CUMPLE Folio 177 al 194*	*Nº 1559958 Folio N° 18*
b) *RAVE S.A.*	*NO CUMPLE (*) Folio 3*	*CUMPLE Folio 09*	*CUMPLE SIPE Folio 04*	*Folio 40 al 59*	*Nº 1560064 Folio N° 4*

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada por la firma *RAVE S.A,* se observa en el Formulario de Oferta presentado por la misma, que no reúne los requisitos de estar debidamente extendida, en su Lista de Precios, cotiza el valor de precio "0", en el Ítem 4, el Servicio de destrucción de documentos (por caja), conforme a la Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESU´PUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 – CAPITULO XI DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO", en su Art. 153, taxativamente dispone: *"En la etapa de evaluación de ofertas de los llamados a contratación, los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades deberán tomar en consideración los precios referenciales, de conformidad a lo establecido en la reglamentación, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No se admitirán ofertas totales o unitarias con valor cero o sin cotización en la planilla de precios ofertados.".* En base a lo precedentemente señalado, se procede a desestimar la propuesta de la citada firma.

En cuanto a la oferta de la firma BIG BOX SRL, tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que esta firma oferente CUMPLE con la presentación de las Documentaciones Básicas de Carácter sustancial.

C. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por la firma BIG BOX SRL, única oferente después que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	*BIG BOX S.R.L.*	G. 3.890

D. Aplicación del margen de preferencia

La firma *BIG BOX S.R.L.,* ha presentado el Certificado de Origen Nacional N° 57583, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12. No obstante, al ser la única oferta en competencia, su aplicación no afecta al Cuadro Comparativo de Ofertas.

E. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Según se desprende del cuadro observado ut supra más arriba, la oferta más baja

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

corresponde a la presentada por la firma *BIG BOX S.R.L.*, por lo cual conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03.

Se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de la Firma *BIG BOX S.R.L.*, se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, en los ítems1, 3 y 4. Por lo que, de manera a conocer su estructura de precio descrito, en virtud de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Este Comité de Evaluación solicita se peticione al oferente la descomposición de sus precios, hasta tanto realizamos un cuarto intermedio esperando la contestación de la misma.

Obrando en consecuencia, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 730/19 de fecha 13 de agosto del corriente, a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: mario.bocanegra@bigbox.com.py, siendo recibida esta por el Sr. Mario H. Bocanegra, en fecha 13 de agosto, dirigida a la Empresa *BIG BOX S.R.L*, requiriendo proveer lo siguiente:

> *"… se solicita el desglose de los precios unitarios ofertados de los ítems 1, 3 y 4…".*

En fecha 19 de agosto del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación a los efectos de verificar la respuesta del 14 de agosto, brindada por la Firma *BIG BOX S.R.L*, a través de SIME N° 68.105/2019.

Siguiendo con los análisis en materia económica, este Cuerpo Colegiado ha procedido a verificar los argumentos expuestos por la firma oferente:

En cuanto a ítem 1: señala

> ITEM 1 – Provisión de Cajas que Garanticen la Confidencialidad del Contenido de los Documentos:
>
> Precio Referencial Publicado: 3.913.—GS.
> Precio Cotizado en Licitación: 50.—GS.
>
> Si bien prima-facie la diferencia obrante es significativa, la misma se justifica en el hecho puntual de que Big Box S.R.L. al momento de la Licitación es el depositario y administrador de los servicios del conjunto de cajas pertenecientes a la Abogacía del Tesoro, motivo por el cual también es el responsable del buen cuidado y mantenimiento de todas esas cajas, de manera que cotizar y facturar nuevamente el valor de dichas cajas impondría a ése Organismo a una erogación que en su oportunidad ya realizó, motivo por el cual consideramos la cotización en esta Licitación a un valor que nos permita considerar la reposición circunstancial de cajas en estado de avería que por su uso normal pudiera sufrir deterioro y no por el valor total de las mismas como ya lo explicamos más arriba.-

Mario H. Bocanegra

Lic. ANGEL INSAURRALDE F
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

En cuanto a ítem 3: señala

ITEM 3 – Digitalización de Documentos (por legajo digital):
Precio Referencial Publicado: 1.006.—GS.
Precio Cotizado en Licitación: 250.—GS.

En este Item, nuestra Empresa (CENTRO INTEGRAL de TRATAMIENTO DOCUMENTAL) evalúa especialmente la característica de este tipo de Servicios, como lo éste caso la DIGITALIZACION , en virtud a que su composición de costos se relaciona estrictamente con los permanentes avances tecnológicos en la materia, donde en forma constante nos permiten disponer de equipos más sencillos y eficientes; de sistemas y desarrollos de última generación que aplicados a la actividad conllevan por los factores expuestos a mejoras sustanciales en los costos operacionales, como ser en la menor inversión en equipos, en utilización de software adecuados a cada necesidad, por consiguiente en menores costos en RRHH, etc, lo cual trasladados a los precios a cotizar influye en forma positiva sobre los mismos, permitiendo a empresas como las nuestras que realizan este conjunto de actividades relacionadas con los archivos, incluida la digitalización poder brindar mejores precios competitivos al Mercado.-

En cuanto a ítem 4: señala

ITEM 4 - Servicio de Destrucción de Documentos (por Caja):
Precio Referencial Publicado: 755.—GS.
Precio Cotizado en Licitación: 10.—GS.

Sobre este Item mantenemos nuestro criterio histórico de aplicar el valor enunciado solo al costo operativo de la destrucción de los documentos en virtud que el mismo solventa el mantenimiento del equipo destructor y además somos conscientes y el cliente debe conocer que dentro del Costo de la "Administración de Archivos" él mismo está erogando sobre el servicio integral del archivo, o sea sus documentos que fueron guardados y custodiados en cajas por el tiempo de ley, vienen realizando el pago del servicio de guarda mes a mes, por lo tanto al momento de su destrucción por el ciclo cumplido no debería volver a pagar un servicio adicional, que en realidad seria abusivo por el concepto relacionado a la destrucción de los documentos.-

Conforme se puede visualizar en las manifestaciones vertidas por la firma, loe valores se justifican debidamente, siendo para este Comité razonables, por este motivo lo considera aceptable. Del mismo modo cabe resaltar que esta diferencia en conjunto da un monto a favor del Estado Paraguayo, y no pone en riesgo la prestación del servicio, posibilitando de esta forma la obtención de economía en el costo de la satisfacción de la necesidad pública, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

ANGEL INSAURRALDE
Abogado
Asesoría de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

F. Verificación de los Documentaciones de Carácter Legales

Se procede a evaluar las documentaciones de carácter legal conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	*BIG BOX S.R.L* CONSTANCIA SIPE: 1559958 - FOJA 18
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE
Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, en lo que respecta a documentaciones de carácter legal, este cuerpo colegiado ha constatado que la firma *BIG BOX S.R.L*, CUMPLE con la presentación de las documentaciones legales requeridas.

G. Verificación de los Criterios Financieros

Continuando con los criterios de evaluación, se procede a verificar la presentación de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 en lo que respecta a criterios financieros, según el siguiente detalle:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
CAPACIDAD FINANCIERA Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.016, 2.017 y 2.018).	BIG BOX S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1559958 FOJA 18
Capacidad financiera Balance de los últimos (3) tres Años (2016, 2017 y 2018).	PRESENTA FOJA 78 AL 156

SITUACIÓN FINANCIERA

	AÑO - 2016	AÑO - 2017	AÑO - 2018	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,73	2,23	1,11	1,69
Pasivo total / Activo total	0,14	0,20	0,28	0,21
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	0,66	0,66	0,56	0,63
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Conforme a lo expuesto precedentemente, se constata que la firma BIG BOX S.R.L.

Lic. Angel Insaurralde
Secretario de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Moel
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

CUMPLE con la capacidad financiera requerida.

H. Verificación de los Criterios de Experiencia y Capacidad Técnica

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la firma oferente en cuanto a la provisión de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concepto de Experiencia y Capacidad Técnica según el siguiente detalle:

BIG BOX S.R.L CONSTANCIA SIPE: 1559958 FOJA 18	
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	
Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE Foja 20
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE Foja 76 /77
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:	
El oferente deberá presentar copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, tanto en Instituciones públicas y/o privadas en concepto de SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, por un monto en sumatorio equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE Foja 157 al 170
Balance de los últimos tres años (2016, 2017, 2018)	CUMPLE Foja 78 al 156
CAPACIDAD TÉCNICA	
Declaración Jurada de poseer la infraestructura para el cumplimiento del servicio y los equipamientos necesarios.	CUMPLE Fojas 75 al 77
DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DESEMPEÑO DEL OFERENTE:	
Certificado de buen desempeño expedido por una Entidad Públicas y/o Privadas.	CUMPLE Fojas 171 al 174
Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	CUMPLE Fojas 175
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
La Empresa oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado comprobables con la presentación de constancias, certificados, facturas, contratos, etc.	CUMPLE Foja 158 al 161
CAPACIDAD TÉCNICA DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y REPUESTOS	
Declaración Jurada garantizando la experiencia del personal previsto para el servicio solicitado en la presente licitación. Listado del Personal y currículum de los técnicos encargados para la prestación del servicio	CUMPLE Foja 196 – 202 al 208
El oferente deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio de clasificación y guarda, digitalización y destrucción en forma simultánea y en el plazo previsto para la entrega de los trabajos	CUMPLE Fojas 209
Declaración Jurada de que los materiales, insumos y cualquier otro componente a ser utilizados serán de primera calidad y cumplirán con las condiciones técnicas solicitadas	CUMPLE Fojas 210
OTROS DOCUMENTOS	
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección,	CUMPLE Fojas 211

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	Se informa además que, el Representante Legal de la firma presenta la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 (Constancia SIPE - 18), seguidamente conforme a los datos brindados se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py/www.documentos.com.py. (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a) en donde se constata que, LOS SOCIOS GERENTES de la firma, no registran datos como Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 1099440, 1099505, 1099520, 1099526, 1099533, 1099536, 1099542).-
Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete a aperturar una cuenta corriente o caja de ahorro.	CUMPLE Fojas 198

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma BIG BOX S.R.L. CUMPLE con la presentación de las documentaciones que avalan la Experiencia y la Capacidad Técnica.

I. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas formales indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III, Suministros Requeridos, se procede a realizar el análisis de las Especificaciones Técnicas del Servicio Ofertado.

DOCUMENTOS	
Catálogo de la caja ofertada.	Foja 22 – 25
Detalle técnico de las medidas de seguridad y métodos de organización de gestión de archivo con que cuenta la empresa.	Folio 26 - 74
Declaración Jurada en donde el oferente manifieste que se encuentra calificado para el ejecutar el contrato.	Folio 75

Detalle técnico de los Bienes y Servicios Requeridos	
Ítem 1. Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del contenido de los documentos. Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del Contenido de los documentos (Cajas med. 40x30x30, elaboradas en materiales ignífugos). Transporte a dependencias de la empresa prestadora del Servicio. Inventariado e informatización de los archivos. Instalación de programas de consulta de documentos en equipos de las dependencias del Ministerio, para la consulta de los documentos obrantes en las instalaciones de la empresa prestadora del servicio.	NO CUMPLE
Ítem 2. Administración de Archivos. Administración de Archivos. Provisión de personal idóneo para la manipulación de los archivos. Servicio de seguridad las 24 Horas. Servicio de traslado de documentos de puerta a puerta tanto para la entrega como para la devolución de los documentos al depósito. Instalaciones que cuenten con alarmas contra incendio, detectores de humo y otros equipamientos para la prevención de incendios. Registro de Entrada y Salida del Personal autorizado a los depósitos. Reportes, semanales o según la necesidad de los documentos obrantes en los depósitos o los documentos que se hallen en dependencias del Ministerio.	CUMPLE

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

Consultas digitales, (remisión de copias escaneadas de los documentos solicitados por el Ministerio de Hacienda). Servicio de adjunte de documentos en Legajos. El servicio contempla: 1) Clasificación e Inventario de documentos a retirar. 2) Retiro y transporte a la empresa prestadora de servicio. 3) Adjunte de los documentos en los legajos correspondientes. GUARDA DE ARCHIVOS: de acuerdo al requerimiento del ámbito, implica la guarda mensual, con custodia, las consultas con traslados de archivo (delivery/transporte) y el almacenamiento físico de archivos, en cajas de acuerdo al volumen permitido por caja.	
Ítem 3. Digitalización de documentos. Digitalización de Documentos. Servicio de Digitalización de documentos en formato PDF. Indexarlos conforme a los criterios de codificación y búsqueda definidos por la Repartición. La calidad de imagen digitalizada debe ser lo suficientemente clara para garantizar condiciones óptimas de legibilidad. El evento corresponde a un legajo digital.	CUMPLE
Ítem 4. Servicio de destrucción de documentos. Servicio de destrucción de documentos Destrucción de documentos. Servicio de destrucción de documentos se debe realizar con trituradora industrial y filmación del proceso. El evento corresponde a una caja detallada en el ítem N° 1	CUMPLE
Condiciones Generales del Servicio: RETIRO Y/O REMISIÓN DE DOCUMENTOS FÍSICOS (DELIVERY/TRANSPORTE). SERVICIO DE EMBALAJE (PACKING) PARA EL ALMACENAJE DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS. SERVICIO DE CLASIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN E INVENTARIO DEL ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS.	CUMPLE

Se procede a realizar el Análisis de las especificaciones de los servicios y bienes conexos propuestos, revisándolos y observándose, que la empresa ha presentado para el ítem 1, catálogos de cajas cuyas medidas expresan: 420mm x 305mm x 260mm (±5mm), obrante en folios 22 al 25 de su oferta, situación que dista de lo requerido en la SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, que dice en una de sus partes pertinentes: *"…Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del Contenido de los documentos (Cajas med. 40x30x30, elaboradas en materiales ignífugos)…"*, razón por la cual este Cuerpo Colegiado decide solicitar una aclaración al oferente en cuanto a este punto. Realizamos un cuarto intermedio esperando la contestación de la misma.

Obrando en consecuencia, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC Nº 752/19 de fecha 21 de agosto del corriente, remite a la dirección de correo electrónico declarado en el Formulario de Oferta: mario.bocanegra@bigbox.com.py, la solicitud, requiriendo proveer lo siguiente:

> *Aclaratoria sobre las medidas exactas de los bienes conexos ofertados para el Ítem 1, referente a las cajas con medidas 40x30x30, elaboradas en materiales ignífugos, acompañando los catálogos, folletos o fichas técnicas que demuestren el cumplimiento de este requisito.*

En fecha 23 de agosto del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación a los efectos de verificar la respuesta del 23 de agosto, brindada por la Firma *BIG BOX S.R.L*, a través de SIME N° 70.566/2019, quien se ratifica en las medidas ofertas, explicando que: *"… Que en la actualidad no existen en el mercado Contenedores de Documentos (cajas) de las mediadas 40x30x30 y que las mismas tampoco son elaboradas en materiales totalmente ignífugos, de allí el hecho puntual*

Lic. ANGEL INSAURRALDE
Ministerio de Hacienda

de que la mayoría de las empresas del ramo utiliza cajas que aproximadamente se encuentran dentro de las medias…".

J. Conclusión y Recomendación

Es oportuno, traer a colación lo preceptuado en el MANUAL TEÓRICO PRÁCTICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CASOS, publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el año 2008, el cual en su PARTE III. PRÁCTICA, 1. PRINCIPIOS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, 1.1. LEGALIDAD, textualmente señala que: *"… toda actuación de la Administración Pública debe ceñirse a los mandatos expresos de la ley, o sea toda actuación administrativa debe ser ejercida dentro de los términos de la autorización legal; no pudiendo realizarse ninguna actividad si esta no se encuentra expresamente legislada en la norma (ley, decreto o reglamento), caso contrario la misma será nula ab initio y no podrá producir efecto jurídico alguno en la relación administrativa…"*. El mismo Manual en una de sus partes de la pág. 89, indica: *"…el derecho preestablecido debe surgir de la ley, decreto o acto de autoridad administrativa. En el caso de las Contrataciones Públicas, además del marco legal y reglamentario general, surge del Pliego de Bases y Condiciones, del contrato administrativo y de sus anexos (ej.: contrato de obra pública, contrato de consultoría, etc.)…"*.

La determinación de este Comité de Evaluación, se ha basado en el entendido de la imposibilidad de retrotraer el proceso de contrataciones para efectuar modificaciones al PBC, en base a lo preceptuado por el Art. 103 del Código Procesal Civil, que regula supletoriamente la materia, cuando dice – *principio de preclusión, clausurada una etapa procesal no es posible renovarla, aunque haya acuerdo de partes, por la cosa juzgada se opera la preclusión del proceso* – de ello se desprende que el PBC ha quedado firme en su momento de apertura de ofertas, ante la ausencia de impugnaciones procedentes contra sus mandatos, inclusive del hoy oferente.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa *BIG BOX S.R.L*, NO CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para comprobar el cumplimiento de las E.TT del servicio solicitado.

Por lo tanto, en base al análisis realizado por este comité de evaluación, se sugiere Declarar Desierto el presente llamado conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30. Inciso b), que expresa, que el supuesto aplica cuando: "*…que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*".

Finalmente, en fecha 26 de agosto de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de

Lic. ANGEL INSAURRALDE F.
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero Meaurio
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

000131

Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE HACIENDA * Abogacía del Tesoro *

Sr. Angel Insaurralde
Representante de la Abogacía del Tesoro

Sra. Karen Romero
Representante de la Dirección Administrativa.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

000132

ID Nro 361,204
Nombre del :"SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVO PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
Modalidad : LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/19

BIG BOX S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario Convocante	Precio Unitario Oferente	Diferencia	%
1	78131804-001	Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del contenido de los documentos	3.913	50	-3.863	-99%
2	78131804-001	Administración de Archivos	3.382	3.580	198	6%
3	78131804-001	Digitalización de documentos	1.006	250	-756	-75%
4	78131804-001	Servicio de destrucción de documentos	755	10	-745	-99%

encima del 2(
por debajo d

ANGEL INSAURRALDE
DPTO. DE ADMINISTRATIVO - ABOGACÍA DEL TESORO

KAREN ROMERO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.Licitación, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG´S).

ID Nro : 361.204
Nombre del Llamado : "SERVICIO DE CLASIFICACION Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO"
Modalidad : LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/2019
Fecha : 09/08/2019

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M	PRESENT.	CANT.	S.A.C. AUGUSTO BEDOYA.	
						P.U	P.T
1	78131804-001	Provisión de cajas que garanticen la confidencialidad del contenido de los documentos	Unidad	EVENTO	1	50	50
2	78131804-001	Administración de Archivos	Mes	EVENTO	1	3.580	3.580
3	78131804-001	Digitalización de documentos (por legajo Digital)	Unidad	EVENTO	1	250	250
4	78131804-001	Servicio de destrucción de documentos (por caja)	Unidad	EVENTO	1	10	10
TOTALES							**3.890**

ANGEL INSAURRALDE
DPTO. DE ADMINISTRATIVO - ABOGACÍA DEL TESORO

KAREN ROMERO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

000133

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 23/19
SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO - ID: 361.204

ANALISIS DE BALANCE IMPOSITIVO

BIG BOX S.R.L.

Balance 2016-2017-2018

INDICES

Descripción	Cálculos 2.016	Cálculos 2.017	Cálculos 2.018	Indices 2.016	Indices 2.017	Indices 2.018	Total	Promedio
Indice de liquidez								
Activo corriente	1.000.736.761	1.683.436.361	1.847.154.616					
Pasivo corriente	578.851.081	755.169.958	1.669.496.223	**1,73**	**2,23**	**1,11**	5,06	**1,69**
Endeudamiento								
Pa otal	587.558.689	1.031.961.573	1.669.496.223					
Activo total	4.202.327.238	5.187.467.443	5.964.811.637	**0,14**	**0,20**	**0,28**	0,62	**0,21**
Rentabilidad								
Utilidad neta x 100	2.400.481.486	2.750.238.522	2.402.636.246					
Patrimonio neto	3.614.768.549	4.155.505.870	4.295.315.414	**0,66**	**0,66**	**0,56**	1,89	**0,63**

INTERPRETACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.-
ENDEUDAMIENTO: El promedio de los últimos 3 años no es mayor a 0,80.-
RENTABILIDAD: El promedio de los últimos 3 años no es negativo.-

ANGEL INSAURRALDE F
Ministerio de Hacienda

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa